

Unreal

SELLO TERCERO, VNREAL
ANOS DE MIL Y SEISCIENTOS
VSETENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES



PARA LOS ANOS DE

1674 y 1675

CA-101
CAS 41
DOC 154
F. 7

Manuel Márquez
21 de Junio
1675

SELLO TERCERO, VNI FAL-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS Y SETENTA
YTRES

R 4 LOS AÑOS DE

1674 y 1675

En los de es en primera de
el mes de febrero de mil seiscientos
y setenta y dos años ante don Juan
de Alvarado Alcaide ordinario
de esta ciudad de los reynos de castilla
y leon e islas y puercos en ella



Gabriel de la Cruz Aluazga Alcaide ordinario
de esta ciudad de los Angeles y Padilla de guerra en su auto
que contra los dho. Pedro de la Cruz y parte de
la Ana bami morena de la dha. Padilla de guerra queda
le denen los efectos de la dha. Padilla de guerra para verse los
dado en vida aguarar = Respondiendo de la dha. Padilla de guerra
memando dar de la dha. Padilla de guerra de la dha. Padilla de guerra
quero en la dha. Padilla de guerra en que de de
le veaba en formacion de como la dha. Padilla de guerra
le deudora de los dho. documentos de los = Digo que no tengo
quedezir contra el dho. Pedro de la Cruz de la dha. Padilla de guerra
ala dha. Padilla de guerra de la dha. Padilla de guerra de la dha. Padilla de guerra
que la dha. Padilla de guerra sea viado a guardar en vida
a la dha. Padilla de guerra de los Angeles (contra de la dha. Padilla de guerra)
y que sea miravan de que no lo viesen de la dha. Padilla de guerra.

En testimonio de lo qual =
Amo Pido Amigo mande lo que con venga que sera sube
cia la qual =

Gabriel de la Cruz

En vista por los dho. Alde mande traer los
acuerdos = Mando que Pedro Ba
quero de la informacion que se puse dentro
de cinco dias = La Comisio a mi e presente

escritura de don de los recepciones
Real Audiencia de Sevilla por el
don don Honor Eusebio de Mendonça
de esta ciudad
Miguel Mendonça

a don
don
don
don

En

En la ciudad de los Reyes en primero dia del mes de
febrero de mill y setecientos y setenta y cinco años. Yo
Miguel Mendonça el auto de arrua a Pedro Baquero
en nombre de la parte de ella.

don
don

En la ciudad de los Reyes en primero dia
del mes de febrero de mill y setecientos y setenta
y cinco años Pedro Baquero en nombre de Maria
na Bañu Moren alibre para la informacion
que tiene ofrecida en su primera escrito presentada
do en este auto. En la qual se que la qual a la
don don de los Reyes de padilla difunta su
viene le sea deudora de la Maria na
Bañu de don de los Reyes de archo y sea le



SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES



PARA LOS AÑOS DE ESTACIÓDAD QUE FUE EN EL BARRIO DE SAN LOPÉ
1674 Y 1675

que el Dño en Vida aguardar Presente
testigo una mujer que diuollamase
Dona Ana de campo Virgen y muradora en
PARA LOS AÑOS DE ESTACIÓDAD QUE FUE EN EL BARRIO DE SAN LOPÉ
1674 Y 1675 con Maria Sanchez quien subcedio en el Dño
Luis de la Parqualla delos Angeles de
quien por el presente oíó el Rezo Juramento
por Dios Nuestro Señor y a una vez de auz en
forma de derecho y lico y de cargo de prometer
de decir Verdad y dándole lo que lo Pedí
Dixó que anoce a latha Mariana Bañon y conocio
a Parqualla delos Angeles y padilla y saue como
Persona que asitia en Sucana muy de ordinario
que laota Difunta laquedo deuiendo a latha
Mariana Bañon cantidad de Plata que no saue
efectiuamente laquece porque esta ferrigo via
en muchas ocaciones que latha Mariana Ba
nun le entregaua Plata a latha Parqualla
delos Angeles y le daia que fuerre a sentando
por que le daua Unarbecos de Diez a doce pesos y
otras y veinte treinta y otras veces le lleuaua
pollo y gallinas para que las vendiere y lo
luntes con el vino que le daia dando y en
otra ocacion dió que le lleuó Unques querrillo
para que lo vendiere y nunca supo

La Cantidad efectiva. (Casi) mismo
En Vida alasha par quela de los
Lecenia para (Mama) y para poco. Dijo
antes que muriera. Solo dice a si mismo
esto es lo que sabe la Verdad. Socayod
Juramento que viene feo en que sea feo mo
parafico y que es de hedad. En quenta
cinco años. Poco mas o menos que no sea
can. (Mujer) de (Mujer) y no (Mujer) por queda
no (Mujer) en (Mujer)

a (Mujer)
Don (Mujer) (Mujer)
Don (Mujer) (Mujer)

13

En la Ciudad de los reyes en el día mes
año (Mujer) la parte de la (Mujer) Mariana Bañun
Par alasha y (Mujer) preterito Don
territo ad (Mujer) de campo Donzella que
crio en (Mujer) toda par quela de los (Mujer)
geles de quince el presente año (Mujer)
ramento por (Mujer) (Mujer) Se dio y (Mujer) (Mujer)
de cruz en forma de derecho (Mujer) (Mujer) (Mujer)
Al prometido de decir Verdad (Mujer) (Mujer)
Cito (Mujer) (Mujer) Dijo que (Mujer) (Mujer)
o (Mujer) Mariana Bañun (Mujer) (Mujer) (Mujer)
de los (Mujer) (Mujer) (Mujer) (Mujer) (Mujer)



1674 y 1678

a Remy Barthelemy
 de la Sabre

80
Ella Cui de los dolores en quanto dió a Nino
de febrero de mill e setecientos e setenta e tres
año la parte de la dicha Mariana banun para
la dicha Informacion p^{re}sentó a Nino
Sanchez que vive en la panaderia que se llama de
quala delos Angeles e padilla en el barrio de San
Lacaro de quien so el p^{re}sentado Vecer^{te} suam^{te}
por Dios muertos Señor Launa Señal de cruz e or
forma de dextro e izquierdo e tocargos e p^{re}sentó
tío de diez e siete años de edad e leido e lo e
p^{re}sentó D^{ho} que conoce a la dicha Mariana
na banun e conoce a la dicha Parquala delos Angeles
le e naya Causa viva e le a dicho Nino e
años e sabe por e por el q^{do} de diez e ocho años
Parquala delos Angeles poco a poco a poco que
cayere enferma e la enfermedad de que m^u
rió e como era a dueña de la dicha Mariana e
nun de dichos p^{re}sentos de dicho Real e esto e
dijo en una ocasión que la dicha Mariana banun
e traxo cantidad de plata que a lo que le pare
ce a esta ferrigo e rian esta veinte pesos
Porque en otras ocasiones vio esta ferrigo
que le traxa e entregava a la dicha Parquala
delos Angeles cantidad de pesos e diere
e el Veinte e Gallinas e pollos para que
los vendiese e sabe que no e lo p^{re}sentó
Porque a muy pocos dias de eaver e lo e
e de diez e siete años e enferma e m^u
rió e esto e lo que sabe e la Verdad

5
Cargos de Alcaide de la ciudad de
Trujillo de la provincia de Tlaxcala
de quarenta años poco mas o menos que
lleva en la ciudad de Tlaxcala de la
villa de Tlaxcala en el año de 1540

a
Don
Don
Don
Don





Real

6

SEPTIMO TERCERO, VIREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES

PAR LOS AÑOS DE
1674 1675

En la Real de los Reyes en su corte
de Madrid a veinte y tres dias
de febrero de los años ante dichos
Yo el Rey mandamos alcaide
ordinario de la ciudad de Mexico
Esta Real Cedula

Pedro Baquero en De Mariana barto morena libre
En los autos que se con Gabriel de la Cruz Aluazca y tenedor
de rentas de Pasquala de los Angeles y Padilla de Junta
sobre que se pague de rentas de asno y reales que le
quedan de rentas. Dijo que para mandos que la ha
ya en parte. Dese informacion de lo contenido en suplico
de la renta dada. Para que se le pague la dicha cantidad
en el dicho suplico que a rentas visto la dicha informacion
mande se me de. Pache mandamos para que el dicho
Aluazca y tenedor de rentas le pague la dicha cantidad
que era su deuda. Dese la renta de asno y reales de

Pedro Baquero



En la Real de los Reyes en su corte
de Madrid a veinte y tres dias
de febrero de los años ante dichos
Yo el Rey mandamos alcaide
ordinario de la ciudad de Mexico
Esta Real Cedula

Yo el Rey mandamos

Yo el Rey mandamos

En Madrid de los reyes en siete de
mes de febrero de mil e quinientos e
cinco años yo el letrado no fiquel e Barba
desuso a Gabriel de la Cruz como al vizea
devedor de venes de Pasquata de los Angeles
padella de furba e super. Sona e l qual deso que
no tiene que ver pender contra la informacion
cada a por parte de mariana banco que estando
corruente esta deudo de pagar la cantidad que
pide de Pachando Mandamy e Parallo de do
do Porru ves de esta glo pno de losos Juan Sanchez
Bejerra e Bernave morante e algado

Gabriel
de la Cruz
a pemy
Don Alvaro Salzedo
Juan de la Cruz

que cada de la Cruz



Unreal

SELLO TERCERO, VNREAL
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES

PAS A LOS AÑOS DE
1674 Y 1675

M.ª Luisa de los Rios en tre-
sedias del mes de febrero de mil y
seiscientos y setenta y cinco al ante
D. Garcia de S.ª y mendocia
alcalde ordinario desta ciudad
solicito esta Peticion =



Pedro Baquero En la causa que tengo Contra los Rios Valazcas
de Pasquala de los Angeles y Padilla difunta por doceientos pesos
de ocho reales que debe a Mariana banu morena libre. Dijo que de
la Informacion queda de la deuda segun lo da traslado
Ala alvacea (tenedor de rios) que es gabriel de la Cruz El qual
En la notificacion que se le dio = Dijo que no oia que me
Ponder. Contra la Informacion dada y queriendo Corriente
estaba presto de pagar la cantidad que se le pide des pachando
mandamto Parellto Enes Pecho de constarle al dho Aluacea
de que es lex^{ma} la deuda de mas de la ynformacion que es dada
Y vno Pido Quispa mande le des Pache mandamto
Para que el dho Aluacea me pague la dha cantidad ad que era
Justicia la qual Pido &c

Pedro Baquero

Vista por el dho alcalde mande mal-
en Cor alitos = Quispa mando que se
des Pache mandamto para que el
al Vacea y tenedor de rios de
Pasquala de los Angeles y Padilla
difunta le de y pague los doceientos
pesos de ocho reales que viene por
Justificado a la dha darme de que se dando

Ciudad Santa de Otago de los
Reyes de la Cruz Pararara
tae n laque Rehi de los Re
arri lo Proximo con Pararara de los
Reyes de la Cruz Pararara a sero
de esta ciudad

Por el Rey de Indias

Ca. Remo

Bar. Salcedo
Juan de